

CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR CONDUCTO DE LA MTRA. FLOR GUADALUPE MAGALLANES VILLA EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, Y LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, POR CONDUCTO DEL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, EL LIC. RAFAEL LÓPEZ PARRA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL LIC. EDUARDO RAMÍREZ ROMÁN, DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y RECURSOS MATERIALES DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO"; Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL, "CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. MAURO SANTEZ CRUZ, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL(LA) PROVEEDOR(A)" Y, ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES NOMBRARÁ COMO "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

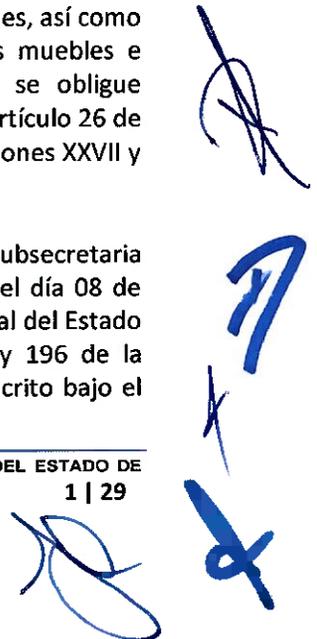
**DECLARACIONES:**

**I.-DECLARA "EL GOBIERNO":**

**I.1.-**Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 fracción I, 24 fracción II y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, la Secretaría de Hacienda y Fiscalía General del Estado son dependencias centralizadas del Poder Ejecutivo del Estado, que tienen por objeto el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia.

**I.2.-**Que a la Secretaría de Hacienda le corresponde ejercer las atribuciones que le confieren las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables, en relación con los recursos humanos, adquisición y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios, así como cuidar su cumplimiento; de igual forma, vigilar que las Dependencias y Entidades Paraestatales las ejerzan conforme a las disposiciones legales aplicables; además cuenta entre otras facultades, con la de intervenir, en los términos de las leyes de la materia, en la celebración de contratos de compraventa, comodato, donaciones y demás relativos al patrimonio mobiliario e inmobiliario del Gobierno del Estado, excepto las reservas territoriales, así como en los convenios y contratos de prestación de servicios y de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y, en general, intervenir en cualquier acto, convenio o contrato en que se obligue económicamente al Estado; en términos de lo dispuesto por las fracciones XXVII y XXXI del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, así como las correlativas fracciones XXVII y XXXI del artículo 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

**I.3.-** Que la **MTRA. FLOR GUADALUPE MAGALLANES VILLA**, acredita su personalidad como Subsecretaria de Administración de la Secretaría de Hacienda, con nombramiento expedido a su favor el día 08 de septiembre de 2021, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, en ejercicio de sus facultades suscritas en el artículo 93, fracción XXII y 196 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como el Acta de Toma de Protesta; inscrito bajo el



número 276, a Folio número 276, del Libro Cinco, del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua.

1.4.- Que está facultada para suscribir el presente instrumento de acuerdo al contenido del artículo 47 fracciones I, VI y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, al ejercer las atribuciones que le confieren a la Secretaría las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables, en materia de recursos humanos, control presupuestal, adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios por parte de las Dependencias y Entidades; por lo que le corresponde participar en los convenios y contratos de prestación de servicios y de bienes muebles e inmuebles en los términos de las leyes de adquisiciones de la materia.

1.5.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, el Ejecutivo del Estado, para el estudio, planeación y despacho de los asuntos del orden administrativo, el Poder Ejecutivo del Estado contará, entre otras, con la Fiscalía General del Estado.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, el Ejecutivo del Estado, para el mejor despacho de los asuntos del orden administrativo, contará entre otras, con la Fiscalía General del Estado.

1.6.- Que el(la) LIC. RAFAEL LÓPEZ PARRA acredita su carácter como DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, con nombramiento expedido a su favor el 22 de septiembre del 2021, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua en ejercicio de sus facultades suscritas en el artículo 93 fracción XXII y 196 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como el Acta de Toma de Protesta; inscrito bajo el número 257 a Folio número 257, del Libro Cinco, del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua y mediante Acuerdo Delegatorio de Facultades número A/002/2022, emitido por el Lic. Roberto Javier Fierro Duarte, Fiscal General del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, en fecha 26 de febrero del 2022; se delega al LIC. RAFAEL LÓPEZ PARRA, Director General de Administración de la Fiscalía General del Estado, las atribuciones descritas en el artículo 6 fracción IX de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, y en el artículo 9, fracciones VII y VIII del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado, con el fin de celebrar todo tipo de convenios y contratos en general, en los que deba participar el Fiscal General del Estado con excepción de los señalados en el artículo 10, fracción XI del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado; lo anterior con fundamento en los artículos 12, 13, 14 y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, así como los numerales 1, 2, 3 y 6 fracciones VII y XVI de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua; y los artículos 7, 9 fracción VIII y 10 fracción XXI del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua.

1.7.- Que de conformidad con el sexto párrafo del artículo 83 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el(la) LIC. EDUARDO RAMÍREZ ROMÁN, DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y RECURSOS MATERIALES DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, se designa como responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato.

1.8.- La adjudicación del presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** se realizó mediante el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA** realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 40 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, su reglamento y demás ordenamientos aplicables.

1.9.- Que, para cumplir con las obligaciones del presente contrato, se cuenta con la suficiencia presupuestal, tal y como se acredita con la documentación que obra en el expediente del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO SH/LPE/027/2022**.

1.10.- Que señala como su domicilio legal el de la Subsecretaría de Administración, ubicado en el tercer piso del Edificio Héroes de la Reforma, sito en la Av. Venustiano Carranza número 601, C.P. 31350, colonia Obrera de esta Ciudad.

**II.-DECLARA "EL(LA) PROVEEDOR(A)", a través de su (Apoderado), bajo protesta de decir verdad:**

II.1 Que acredita su existencia legal y la personalidad jurídica de su representante, a través de la constancia vigente número **CVA910402GI5**, del Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal, de conformidad con el inciso i) de la fracción III del artículo 50 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

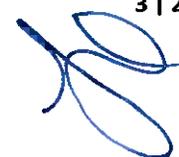
El Apoderado interviene en el presente instrumento con Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, otorgado en su favor mediante la escritura pública número 137,847 (ciento treinta y siete mil ochocientos cuarenta y siete), de fecha 28 de junio del 2019, dado ante la fe del Lic. José Ángel Villalobos Magaña, titular de la Notaría Pública número 9, de la ciudad de México, y que en este acto se identifica con credencial para votar, con clave de elector SNCRMR82060429H800 expedida por el entonces denominado Instituto Federal Electoral y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.2 Que conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos establecidos en los artículos 86 y 103 de la Ley antes citada.

II.3 Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **CVA910402GI5**.

II.4 Que manifiesta encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia patronal y de seguridad social.

II.5 Que señala, para efectos del presente instrumento, como su domicilio fiscal el ubicado en calle norte 45, número 940 interior C, Col Industrial Vallejo, Azcapotzalco, Ciudad de México, C.P. 02300, y para efectos de recibir notificaciones el domicilio ubicado en Blvd. Lombardo Toledano numero 1603 fraccionamiento Robinson, C.P. 31375 en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como el correo



electrónico [msantez@casanovarent.com.mx](mailto:msantez@casanovarent.com.mx), y en caso de cambio de domicilio se obliga a notificarlo dentro de los diez días hábiles siguientes al administrador del contrato.

II.6 Que ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.7 Que manifiesta que los recursos con los que cuenta y opera, provienen de fuentes lícitas.

**III.-DECLARACIÓN CONJUNTA:**

III.1.- Que convienen en celebrar el presente contrato de términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, a los Códigos Civil y de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

III.2- Que "LAS PARTES" se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento; asimismo, conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en obligarse al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. OBJETO.**

"EL(LA) PROVEEDOR(A)" se obliga con "EL GOBIERNO" a *prestar el servicio integral de transporte terrestre con 313 vehículos nuevos para el traslado de personal operativo de la Fiscalía General del Estado*, por lo que para la ejecución del presente objeto "EL(LA) PROVEEDOR(A)" tendrá que cumplir con las especificaciones pormenorizadas establecidas en el "ANEXO ÚNICO" que se adjunta, *la Convocatoria, las Bases, la Junta de Aclaraciones y la Propuesta Técnica adjunta al presente instrumento.*

**SEGUNDA. MONTO O CONTRAPRESTACIÓN DEL CONTRATO.**

La cantidad convenida para la presente operación, es por un monto total de \$ 922,834,473.60 (novecientos veintidós millones ochocientos treinta y cuatro mil cuatrocientos setenta y tres pesos 60/100 m.n.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los precios unitarios indicados en la Propuesta Económica de "EL(LA) PROVEEDOR(A)" que a continuación se inserta, los cuales permanecerán fijos durante la vigencia del presente instrumento:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO	IMPORTE MENSUAL	IMPORTE TOTAL POR EL PERIODO DEL SERVICIO (60 MESES)



UNO	100	Tipo: Vehículo Sedan 4 puertas Modelo: 2022 o superior Especificaciones: NISSAN SENTRA SENSE CVT, MODELO 2022 VOLK WAGEN JETTA TRENDLINE TIPTRONIC, MODELO 2022	\$28,827.00	\$2,882,700.00	\$172,962,000.00
DOS	85	Tipo: Pickup Doble Cabina 4x2 Modelo: 2022 o superior CHEVROLET SILVERADO XL DC V8 4X2 (PAQUETE N DOBLE CABINA GUÍA DE ORDENAMIENTO), MODELO 2022 Ford F-150 XL DCV8 4X4, MODELO 2022	\$ 47,312.00	\$4,021,520.00	\$241,291,200.00
TRES	48	Tipo: Pickup Doble Cabina 4x4 Modelo: 2022 o superior CHEVROLET SILVERADO DOBLE CABINA L4 4X4, MODELO 2022 FORD F-150 XL DCV8 4X4, MODELO 2022 FORD F-150 XL DCV6 4X4, MODELO 2022	\$54,007.00	\$2,592,336.00	\$155,540,160.00
CINCO	44	Tipo: Pickup Doble Cabina 4x4 Modelo: 2022 o superior CHEVROLET SILVERADO DOBLE CABINA CUSTOM 8 CIL 4X4	47,212.00	2,077,328.00	124,639,680.00
SEIS	36	Tipo: Pickup Doble Cabina 4x2 Modelo: 2022 o superior FORD F-150 XL DCV6 4X2, MODELO 2022	\$46,812.00	\$1,685,232.00	\$101,113,920.00
TOTAL	313		SUBTOTAL	13,259,116.00	795,546,960.00
			I.V.A.	2,121,458.56	127,287,513.60
			TOTAL	15,380,574.56	922,834,473.60

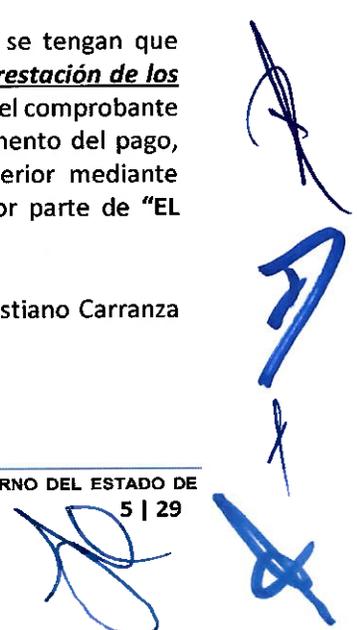
El monto indicado será ejercido y pagado conforme al precio unitario ofertado por “EL(LA) **PROVEEDOR(A)**” como se señala(n) en el Anexo Técnico y/o la Propuesta Económica y de acuerdo al (servicio efectivamente prestado) y recibidos de conformidad por el administrador del contrato.

“LAS PARTES” convienen que dentro de la contraprestación estipulada en esta cláusula, quedan comprendidos todos los gastos directos e indirectos que “EL(LA) **PROVEEDOR(A)**” tuviera que efectuar para **prestar los servicios** contratados y por concepto de pagos a su personal, adquisición de maquinaria y equipos, amortizaciones, viáticos, mantenimientos, adquisiciones de materiales, útiles, artículos y uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros y por cualquier otro concepto, los cuales serán directamente a cargo del mismo y no podrán ser repercutidos a “EL GOBIERNO”.

### TERCERA. ANTICIPO, PLAZO, CONDICIONES Y FORMA DE PAGO.

En la presente operación no se otorgará anticipo. Los pagos correspondientes que se tengan que efectuar al “EL(LA) **PROVEEDOR(A)**”, serán realizados en pesos mexicanos **contra la prestación de los servicios** recibidos a entera satisfacción del administrador del contrato, previa entrega del comprobante fiscal que reúna los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento del pago, dentro de los 20 días hábiles siguientes de su presentación y aceptación; lo anterior mediante transferencia electrónica de fondos o cheques nominativos expedidos a su favor por parte de “EL GOBIERNO”.

Las facturas deberán estar a nombre de Gobierno del Estado de Chihuahua, Av. Venustiano Carranza No. 601, Colonia Obrera, C.P. 31350, Chihuahua, Chihuahua. R.F.C. GEC-981004-RE5.



Los comprobantes o facturas deberán ser entregadas al administrador del contrato en el domicilio que ocupa la Fiscalía General del Estado, ubicado en: Ave. Paseo Bolívar, número 712, Col. Zona Centro, C.P. 31350, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua; así mismo, se deberán remitir los archivos correspondientes (factura en PDF y archivo HTML) al correo [ramirezroman@chihuahua.gob.mx](mailto:ramirezroman@chihuahua.gob.mx)

Los pagos de los servicios y/o suministro de bienes efectivamente prestados o entregados, quedarán condicionados proporcionalmente, al pago que "EL(LA) PROVEEDOR(A)" deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deductivas.

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido "EL(LA) PROVEEDOR(A)", éste deberá reintegrar dichas cantidades, más los intereses correspondientes conforme a lo establecido en el tercer párrafo del artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado y pagos progresivos efectuados y se computarán por días hábiles desde la fecha de su entrega, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL GOBIERNO". En su caso, "EL GOBIERNO" procederá a deducir dichas cantidades de las facturas subsecuentes.

#### CUARTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O ENTREGA DE LOS BIENES.

"EL(LA) PROVEEDOR(A)" se obliga a la (ejecución y prestación de los servicios y/o entrega o suministro de los bienes,) conforme a la calidad, plazos y condiciones descritas en el "ANEXO ÚNICO", la Convocatoria, las Bases, la Junta de Aclaraciones y la Propuesta Técnica adjunta al presente instrumento.)

Así mismo el servicio integral de transporte terrestre será por 60 meses, al término del presente contrato "EL(LA) PROVEEDOR(A)" acepta que los vehículos pasaran a ser propiedad de "EL GOBIERNO", sin ningún costo extra para "EL GOBIERNO", entregando copia factura origen de cada uno y factura original del arrendador a "EL GOBIERNO", con valor 1(un) peso más IVA por cada una de las unidades.

La modificación del plazo pactado en el contrato para la entrega de los bienes y/o la prestación del servicio sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a "EL GOBIERNO", el cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior no procederá aplicar a "EL(LA) PROVEEDOR(A)" penas convencionales por atraso. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por "EL(LA) PROVEEDOR(A)" o el Administrador del contrato.

#### QUINTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación de adjudicación y/o firma del contrato y hasta por 60 meses contados a partir de la entrega de los vehículos,

no pudiendo exceder del 28 de septiembre del 2022 la entrega total de las unidades, o hasta el día en que “EL GOBIERNO”, haga constar la prestación total de los servicios y/o la entrega de los bienes, y el “EL(LA) PROVEEDOR(A)”, reciba el pago correspondiente.

**SEXTA. GARANTÍAS. “EL(LA) PROVEEDOR(A)”:**

En términos de lo dispuesto por los artículos 84 y 85 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y los artículos 86 y 88 de su Reglamento, “EL(LA) PROVEEDOR(A)” se obliga a otorgar las siguientes garantías:

**1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

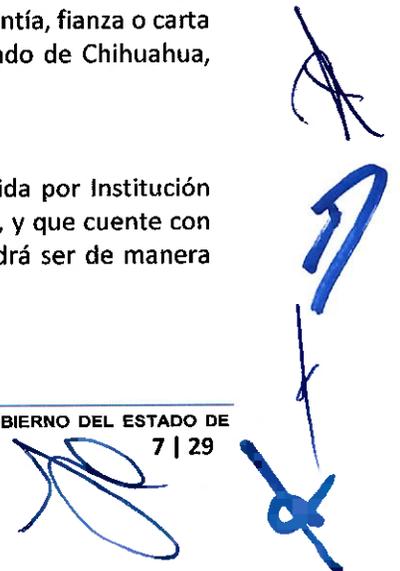
Dentro de los 10 (Diez) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, “EL(LA) PROVEEDOR(A)” deberá de entregar una **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total o máximo del contrato sin incluir lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

Esta garantía subsistirá hasta que los *(servicios sean prestados)* a entera satisfacción de “EL GOBIERNO”; la cual podrá presentarse mediante cheque de caja, cheque certificado, depósito en garantía, fianza o carta de crédito irrevocable en moneda nacional, a favor de Gobierno del Estado de Chihuahua, Secretaría de Hacienda.

**2. GARANTÍA PARA RESPONDER DEL SANEAMIENTO EN CASO DE EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS.**

Previo a la prestación de los servicios y/o entrega de los bienes, “EL(LA) PROVEEDOR(A)” deberá entregar una **GARANTÍA PARA RESPONDER DEL SANEAMIENTO EN CASO DE EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES**, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total o máximo del contrato sin incluir lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado. Esta garantía subsistirá durante un periodo de 6 seis meses, contados a partir de la fecha de terminación de la vigencia del contrato, podrá presentarse mediante cheque de caja, cheque certificado, depósito en garantía, fianza o carta de crédito irrevocable en moneda nacional, a favor de Gobierno del Estado de Chihuahua, Secretaría de Hacienda.

En el caso de presentar garantía, mediante póliza de fianza, ésta deberá ser emitida por Institución Afianzadora debidamente acreditada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, y que cuente con oficinas de atención en el Estado de Chihuahua; la entrega de estas garantías, podrá ser de manera electrónica.



Una vez cumplidas las obligaciones de “EL(LA) PROVEEDOR(A)” a satisfacción de “EL GOBIERNO” y transcurrido el tiempo de vigencia de la garantía, previa petición de “EL(LA) PROVEEDOR(A)” por escrito al administrador del contrato, procederá a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que se inicien los trámites para la liberación de la garantía respectiva. En dicha constancia se establecerá la fecha de recepción de los bienes o de prestación de los servicios.

#### SÉPTIMA.- RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Para efectos del presente contrato, con fundamento en el artículo 83, párrafo 6to del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, “EL GOBIERNO”, administrará y verificará el cumplimiento del presente instrumento, nombrando para tal efecto al LIC. **EDUARDO RAMÍREZ ROMÁN, DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y RECURSOS MATERIALES DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO**, o quien se encuentre desempeñando el cargo; quien a su vez podrá nombrar los supervisores que considere necesarios.

En caso de que “EL GOBIERNO” detecte con motivo de la verificación antes mencionada que “EL PROVEEDOR” brinda los servicios y/o entrega los bienes con especificaciones distintas a las establecidas y solicitadas, “EL GOBIERNO” podrá proceder a rescindir administrativamente el contrato, conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y, en su caso, se hará efectiva la garantía de cumplimiento establecida en la cláusula que antecede.

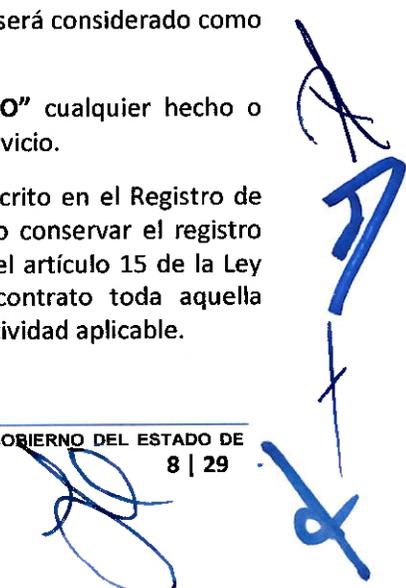
#### OCTAVA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.

“EL(LA) PROVEEDOR(A)”, como patrón del personal que utilice para llevar a cabo la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios objeto del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones contenidas en las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. “EL(LA) PROVEEDOR(A)” conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones y prestaciones que los trabajadores presenten en su contra o en contra de “EL GOBIERNO” en relación con los bienes y/o servicios requeridos.

Así mismo, “EL GOBIERNO”, no adquiere ni reconoce obligación alguna de carácter laboral, a favor de “EL PROVEEDOR”, en virtud de no ser aplicables a la relación contractual que consta en este instrumento, los artículos 1 y 8 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que “EL(LA) PROVEEDOR(A) no será considerado como trabajador para efectos legales.

“EL(LA) PROVEEDOR(A)”, se obliga a poner en conocimiento de “EL GOBIERNO” cualquier hecho o circunstancia que pueda obstaculizar la entrega de los bienes y/o prestación del servicio.

En el caso de servicios especializados, “EL(LA) PROVEEDOR(A)”, deberá estar inscrito en el Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE), debiendo conservar el registro vigente durante la presentación del servicio de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo; así mismo, deberá proporcionar al administrador del contrato toda aquella documentación e información a la que está obligado de conformidad con la normatividad aplicable.



**NOVENA. - MODIFICACIONES.**

El presente contrato podrá ampliarse respecto de los bienes y/o servicios adjudicados, de conformidad con lo establecido en los artículos 78 quinto párrafo y 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y, 94 de su Reglamento, siempre que el monto total de dichas modificaciones no rebase en conjunto, el 30% (treinta por ciento) de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos.

En el supuesto de que el presente contrato se modifique, **"EL(LA) PROVEEDOR(A)"** se obliga a modificar las garantías de cumplimiento y de los defectos, vicios ocultos y calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en el mismo porcentaje mencionado en la cláusula sexta.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito por parte de **"EL GOBIERNO"**, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o que los sustituya o esté facultado para ello.

**"EL GOBIERNO"** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precio, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

**DÉCIMA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

**"EL(LA) PROVEEDOR(A)"** se obliga a no ceder, en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro previa autorización por parte de **"EL GOBIERNO"**.

**DÉCIMA PRIMERA. - "EL(LA) PROVEEDOR(A)"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo, de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte y/o de su personal y/o subcontratistas, lleguen a causar a **"EL GOBIERNO"**, además de que se le haga efectiva la garantía en la cláusula sexta de este instrumento.

**DÉCIMA SEGUNDA. PATENTES, MARCAS, DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

**"EL(LA) PROVEEDOR(A)"** asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y/o derechos de autor, con respecto a la propiedad del servicio y/o bienes objeto de este contrato.

**"EL(LA) PROVEEDOR(A)"** asume la responsabilidad total en caso de que, con motivo del cumplimiento del objeto de este contrato, infrinja derechos de autor o de propiedad industrial o cualquier otro derecho, obligándose a responder legalmente en el presente o en el futuro ante cualquier reclamación de terceros, dejando a salvo al **"EL GOBIERNO"** o a quienes sus derechos e intereses representen.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, **"EL GOBIERNO"** notificará a **"EL(LA) PROVEEDOR(A)"**, para que tome las medidas pertinentes al respecto, siendo obligación de **"EL(LA) PROVEEDOR(A)"** eximir al **"GOBIERNO"** de cualquier responsabilidad y, en caso de ser necesario, pagar lo honorarios de quien represente legalmente los intereses de **"EL GOBIERNO"**

“LAS PARTES” convienen, en que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor y/o de propiedad industrial, que en su caso, se originen o deriven con motivo de la prestación del servicio, objeto del presente contrato pertenecerán al “EL GOBIERNO”, por lo que corresponderá a éste la facultad exclusiva de autorizar o prohibir su reproducción, adaptación, distribución, comunicación pública, reordenación, compilación, modificación, transformación, así como cualquier otro uso o explotación parcial o total en cualquier forma o por cualquier medio conocido o por conocerse en territorio nacional y/o extranjero.

“EL(LA) PROVEEDOR(A)” seguirá siendo titular de los derechos y licencias previamente constituidas en su favor, autorizando, de conformidad con el objeto del presente contrato, la reproducción, adaptación, distribución, comunicación pública, reordenación, compilación, modificación, transformación, así como cualquier otro uso o explotación parcial o total en cualquier forma o por cualquier medio conocido o por conocerse en territorio nacional y/o extranjero, sin que por ello medie contraprestación alguna.

“LAS PARTES” se comprometen a respetar los derechos morales de los autores de los materiales que llegaran a originarse o derivarse por la ejecución del servicio objeto de este contrato, así como a otorgar los créditos que correspondan a las personas físicas o morales que participen en su ejecución, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en la materia.

“EL(LA) PROVEEDOR(A)” tendrá derecho que se respeten los derechos que en su caso se generen por el cumplimiento del objeto del presente contrato y cede, en todo caso, a “EL GOBIERNO” los derechos que le pudieran corresponder u otros derechos exclusivos que resulten, mismos que invariablemente se constituirán a favor de “EL GOBIERNO”.

“EL(LA) PROVEEDOR(A)” conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, informes o en cualquier otra forma, la información previa, datos obtenidos de la prestación del servicio objeto de este contrato ni el resultado de éstos, sin la autorización expresa de “EL GOBIERNO”, pues dichos programas, datos y resultados son propiedad de este último.

En caso de ser necesario, “EL(LA) PROVEEDOR(A)”, acepta y se obliga, a cubrir todos y cada uno de los gastos que “EL GOBIERNO”, erogue con el fin de mantener a salvo sus intereses respecto al contenido de la presente cláusula, incluyendo los honorarios de especialistas en la materia.

#### DÉCIMA TERCERA. - PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.

“EL GOBIERNO” podrá aplicar penas convencionales por el atraso en las fechas pactadas para la entrega de los bienes o de la prestación de los servicios, en los términos del artículo 89 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y de los artículos 97 y 98 de su Reglamento; las penas se aplicaran de manera proporcional a la garantía de cumplimiento y la suma de todas las penas convencionales aplicadas a “EL(LA) PROVEEDOR(A)” no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causa de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a “EL(LA) PROVEEDOR(A)”, siempre y cuando, estas estén debidamente justificadas y documentadas.

Las penas convencionales y/o deductivas serán las contenidas en las bases, el anexo técnico, el acta de la junta de aclaraciones y la propuesta técnica.

En el caso de atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados para la prestación del servicio y/o suministro de los bienes, el administrador del contrato, procederá a notificar a **"EL(LA) PROVEEDOR(A)"** la pena convencional correspondiente, para que se proceda al pago respectivo de las mismas, el **"EL(LA) PROVEEDOR(A)"** contará con un plazo de 5 días hábiles para manifestar lo que a su derecho convenga, en su caso, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** analizará y determinará la procedencia notificando la resolución a **"EL(LA)PROVEEDOR(A)"**.

#### DÉCIMA CUARTA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

**"EL GOBIERNO"** podrá rescindir administrativamente el contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL(LA) PROVEEDOR(A)"**, de conformidad con el artículo 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, sujetándose al procedimiento siguiente:

I.-Se iniciará a partir de que, a **"EL(LA) PROVEEDOR(A)"**, le sea comunicado por escrito, el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y, aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

II.-Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, el ente público contará con un plazo de quince días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL(LA) PROVEEDOR(A)"**. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundamentada, motivada y comunicada a **"EL(LA) PROVEEDOR(A)"** dentro de dicho plazo.

III.-Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el ente público por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

#### DÉCIMA QUINTA. - PRÓRROGA.

La modificación del plazo pactado para la entrega de los bienes y/o prestación de servicios materia del presente instrumento, sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a **"EL GOBIERNO"**, el cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo. En este caso no procederá aplicar a **"EL(LA) PROVEEDOR(A)"** las penas convencionales por atraso.

Ninguna de **"LAS PARTES"** será responsable del retraso o incumplimiento de este contrato que resulte directa o indirectamente por caso fortuito o fuerza mayor.

#### DÉCIMA SEXTA. - OBLIGACIONES FISCALES.

**"LAS PARTES"** al encontrarse dadas de alta y regularizadas ante el Registro Federal de Contribuyentes, así como al corriente en el pago de los impuestos y contribuciones que les han correspondido a la fecha, convienen en que cada una de ellas sufragará por separado el pago de los impuestos que individualmente



les correspondan por el cumplimiento de los términos y condiciones del presente contrato, atendiendo a la legislación fiscal vigente y aplicable, obligándose a dejar en paz y a salvo a la otra con respecto de cualquier responsabilidad fiscal que pudiera ser imputada en contravención a esta Cláusula por las autoridades competentes.

#### DÉCIMA SÉPTIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

“EL GOBIERNO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general fundadas, dando aviso a “EL(LA) PROVEEDOR(A)”, cuando menos con cinco días naturales de anticipación.

#### DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD.

“LAS PARTES” se obligan expresamente a mantener con el carácter de confidencial la totalidad de la información pasada, presente y futura que se relacione con este contrato, otorgándole para tal efecto dicho carácter al ser revelada a cualquier persona física o moral.

“EL(LA) PROVEEDOR(A)” se obliga a guardar confidencialidad de la información resultante de este contrato y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

“EL(LA) PROVEEDOR(A)” igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información reservada, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo, necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este contrato.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

“LAS PARTES” convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de “EL GOBIERNO” así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por “EL GOBIERNO” que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Para efectos de la presente cláusula, no será considerada como información confidencial:

1. La información que hubiera sido legítimamente conocida y obtenida por la **PARTE** receptora con anterioridad a la suscripción de este contrato;
2. La información que sea a la fecha o en el futuro considerada del dominio público, siempre y cuando tal consideración no derive del incumplimiento de alguna de **"LAS PARTES"** de lo estipulado en esta cláusula, o;
3. La información que deba ser revelada conforme a derecho por mandato administrativo o judicial emitido por las autoridades competentes, incluyendo aquélla que **"EL GOBIERNO"** deba revelar al público en general atendiendo a los principios de transparencia y acceso a la información pública contemplados por la Ley y el Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Las **"LAS PARTES"** convienen que la vigencia de las obligaciones contraídas por virtud de la presente cláusula subsistirá indefinidamente, incluso después de terminada la vigencia de este contrato.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, **"EL(LA) PROVEEDOR(A)"** conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a **"EL GOBIERNO"**, así mismo, el **"EL GOBIERNO"** se reserva expresamente las acciones que conforme a derecho le corresponden, tanto administrativas o judiciales, a fin de reclamar las indemnizaciones conducentes por los daños y perjuicios causados, así como la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

#### **DÉCIMA NOVENA. - LEGISLACIÓN APLICABLE.**

**"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, así como a todos los documentos y anexos que se encuentran en el expediente del procedimiento origen de la presente contratación.

Las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria y en las bases de la licitación y sus juntas de aclaraciones. En caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas.

#### **VIGÉSIMA. DENOMINACIÓN DE LAS CLÁUSULAS**

**"LAS PARTES"** acuerdan que, deberá atenderse al contenido, términos y condiciones pactados en cada una de las cláusulas que integran el presente instrumento, sin importar su denominación, toda vez que la misma sirve como mera referencia.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS.**



La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las cláusulas del presente contrato de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás cláusulas del mismo. En caso de que alguna cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

#### VIGÉSIMA SEGUNDA. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento de este contrato y sus convenios o las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, serán resueltas mediante juicio contencioso administrativo previsto en la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua.

Por lo anterior, **"EL(LA) PROVEEDOR(A)"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa sometiéndose expresamente a la jurisdicción y competencia del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua.

Para las comunicaciones y/o notificaciones entre **"LAS PARTES"** en relación a las obligaciones del presente contrato **"EL GOBIERNO"** las realizará en la dirección de correo electrónico [msantez@casanovarent.com.mx](mailto:msantez@casanovarent.com.mx) la cual fue proporcionada por **"EL(LA) PROVEEDOR(A)"**, por lo que este se compromete a estar pendiente del mismo.

**"EI PROVEEDOR"** las realizará por escrito al administrador del contrato y deberán ser entregadas en el domicilio del mismo que se señala en el presente contrato.

**"EL(LA) PROVEEDOR(A)"** designa como persona de contacto al **C. MAURO SANTEZ CRUZ** en su carácter de Representante Legal.

**LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS "PARTES" Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS 20 DÍAS DE JULIO DE 2022.**

**"EL GOBIERNO"**



**MTRA. FLOR GUADALUPE MAGALLANES VILLA**  
**SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA**





LIC. RAFAEL LÓPEZ PARRA  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



LIC. EDUARDO RAMÍREZ ROMÁN  
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y RECURSOS MATERIALES  
DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO  
RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR  
EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

“EL PROVEEDOR”



C. MAURO SANTEZ CRUZ  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO SH/LPE/027/2022-B, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LA PERSONA MORAL “CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.”, EN FECHA 20 DE JULIO DE 2022.

Anexo único



0212

**ANEXO 8**  
**PROPUESTA TÉCNICA**

Chihuahua, Chihuahua a 08 del mes de julio de 2022.

**COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO PRESENTE.-**

Propuesta técnica que presenta Casanova Vallejo, S.A. de C.V., para participar en la licitación pública identificada bajo el número SH/LPE/027/2022, relativa a la "Contratación del servicio integral de transporte terrestre para el traslado de personal operativo de la Fiscalía General del Estado", solicitado por El Comité Central de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua

- Partida 1 Vehículo Sedan 4 puertas Modelo: 2022 o superior
- Partida 2 Pickup Doble Cabina 4x2 Modelo: 2022 o superior
- Partida 3 Pickup Doble Cabina 4x4 Modelo: 2022 o superior
- Partida 5 Pickup Doble Cabina 4x4 Modelo: 2022 o superior
- Partida 6 Pickup Doble Cabina 4x2 Modelo: 2022 o superior

**ANEXO TÉCNICO**

Contratación del servicio integral de transporte terrestre para el traslado de personal operativo de la Fiscalía General del Estado.

**1. Objeto de la contratación**

Servicio integral de transporte terrestre consistente en la puesta a disposición de 503 vehículos nuevos, para el desempeño de tareas propias de la Fiscalía General del Estado, como lo son de Investigación y Persecución del Delito; investigación de Violaciones a Derechos Humanos; Operaciones Estratégicas; Desaparición Forzada de Personas; y coadyuvancia en el Combate a la Corrupción, Seguridad Pública y Prevención.

**2. Descripción Técnica de la prestación de los servicios:**

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
UNO	UNIDADES	100	<p>Tipo: Vehículo Sedan 4 puertas Modelo: 2022 o superior</p> <p>Equipamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Motor 1.6 litro 2L o superior de 4 cilindros</li> <li>-Potencia 126 hp o superior</li> <li>-Transmisión automática manual de 6 velocidades y/o Transmisión Tipo CVT</li> <li>-4 puertas</li> <li>-Equipamiento interior</li> <li>-Equipamiento exterior</li> <li>-Aire acondicionado y calefacción</li> <li>-Seguros y servicios eléctricos como mínimo en los dos (2) puertos delanteros</li> <li>-Seguridad:</li> <li>-Sistema de aire fresco para conductor y pasajero con desactivación del acompañante</li> <li>-Bancos de aire laterales tipo cortina de aire y traseros</li> <li>-Tramete de disco en las 4 ruedas con asistencia de frenos (ABS)</li> <li>-Equipamiento exterior</li> <li>-Rin 15" o superior de acero u otra aleación</li> <li>Equipamiento Especial: Encendido</li> <li>-Dos espejos de retrovisión ocultos en las unidades de luz las cuales deberán ser de alguna de las siguientes marcas y modelos: Federal Signal modelo RT2-RB, marca ECCO modelo ED3777-RB o marca SKP modelo ST-D1-06-PRC-V</li> <li>-Cinco espejos espejos ocultos en la luz de freno de las cabezas las cuales deberán ser de alguna de las siguientes marcas y modelos: Federal Signal modelo A12-RB, marca ECCO modelo ED3777-RB o marca SKP modelo ST-D1-06-PRD-V</li> <li>-Sistema electrónico el cual deberá ser de alguna de las siguientes marcas y modelos: Federal Signal modelo AS42288RS, marca UCCO 3, marca SKP modelo 3652 o marca Tarex modelo VEC381024C</li> <li>-El sistema de control de estabilidad de luces, voces, y sonido de la arena será en un solo dispositivo de control</li> <li>-Bicicla la cual deberá ser de alguna de las siguientes marcas y modelos: Marca Federal Signal Modelo 12-1031, marca UCCO 3, marca 2100 PA o marca Tarex Jett modelo VE114102A (con braket metálico para montaje frontal)</li> <li>-GPS</li> <li>-Pantalla táctil reglamentaria, con resolución de al 37" de la Ley de Visual y Tándem para el Estado de Chihuahua</li> <li>-Aire acondicionado y calefacción</li> <li>-Seguros y servicios eléctricos como mínimo en los dos (2) puertos delanteros</li> <li>-Seguridad:</li> </ul>

Chapultepec Coacaco Patriotismo Tlanepantla Tlalpan Vallejo



0213

			<p>Bolsas de aire frontales para conductor y pasajero con desactivación del acompañante</p> <p>Bolsas de aire laterales tipo cortina delanteras y traseras</p> <p>Frenos de disco en las 4 ruedas con sistema de antibloqueo de frenos (ABS)</p> <p>Equipamiento exterior</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Rin 17" o superior de acero u otra aleación</li> </ul> <p>Equipamiento Especial Anclaje</p> <p>Una antena de radio en las unidades de luz las cuales deberán ser de alguna de las siguientes marcas y modelos: Federal Signal modelo X12-RB marca ECCO modelo ED3777-RB o marca BKP modelo ST-01-09-PRO-V</p> <p>Una antena de radio en las unidades de luz las cuales deberán ser de alguna de las siguientes marcas y modelos: Federal Signal modelo X12-RB, marca ECCO modelo ED3777-RB o marca BKP modelo ST-01-06-PRO-V</p> <p>Una antena de radio en las unidades de luz las cuales deberán ser de alguna de las siguientes marcas y modelos: Federal Signal modelo AB422055-F, marca CODE 3 modelo SCORPION 3032 o marca Torretta Nat modelo VECUB100AD</p> <p>El sistema de control de encendido de luces, voces, y sonidos de la alarma será en un solo dispositivo de control</p> <p>Declaro la cual deberá ser de alguna de las siguientes marcas y modelos: Marca Federal Signal Modelo TB-100N, marca CODE 3 modelo Z160LPA o marca Torretta Nat modelo VEYH100TA (con bracket metálico para montaje frontal)</p> <p>GPS</p> <p>Funcionará según lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua</p>
DCB	UNIDADES	65	<p>Tipo: Pickup Doble Cabina 4x2</p> <p>Modelo: 2022 o superior</p> <p>Especificaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Motor de 2.7L o superior de 6 cilindros</li> <li>-Potencia 310 hp o superior</li> <li>-Transmisión Automática 8 velocidades o superior</li> <li>-Tracción 4x2</li> </ul> <p>Equipamiento Interior</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Aire acondicionado y calefacción</li> <li>-Seguros y elevadores eléctricos como mínimo en las dos 2 puertas delanteras</li> </ul> <p>Seguridad:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Bolsas de aire frontales (conductor y pasajero) y bolsas de aire tipo cortina delanteras y traseras</li> <li>-Frenos de disco en las 4 ruedas con sistema de antibloqueo de frenos (ABS)</li> </ul> <p>Equipamiento exterior:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Rin de aluminio o aleación metálica de 17" o superior</li> </ul> <p>Capacidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Capacidad de carga 1700 Kg o superior</li> <li>-Tanque de combustible 80 L o superior</li> </ul> <p>Equipamiento especial anclaje:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Barras de luz sector delantero, la cual deberá ser de alguna de las siguientes marcas y modelos: Marca Federal Signal modelo LS 64-86-000-5R, marca CODE 3 modelo NALBO LEDX NARRONV100 o marca BKP modelo RS-32-1 (instalado en luces de freno y/o parabrisas lado en tono azul rojo y blanco)</li> <li>-Barras de luces de medallón trasero la cual deberá ser de alguna de las siguientes marcas y modelos: Marca Federal Signal modelo MPB-800-RW, marca CODE 3 modelo MEGA TRIN o marca BKP modelo ST-01-06-SL-AC3 (de 2 piezas instalada en ventanillas traseras con luces en color rojo, azul o blanco)</li> <li>-Sistema de luces de parrilla, el cual deberá ser de alguna de las siguientes marcas y modelos: la Marca Federal Signal modelos IPX620RW / IPX620RW, marca CODE 3 modelo AT2 o marca BKP modelo ST-01-03-3 (con 2 luces una en color rojo/rojo azul instaladas en parte delantera de la unidad (parrilla))</li> <li>-Sirena electrónica la cual deberá ser de alguna de las siguientes marcas y modelos: marca Federal Signal modelo AS422055-F, marca CODE 3 modelo SCORPION 3032 o marca Torretta Nat modelo VECUB100AD</li> <li>-El sistema de control de encendido de luces, voces, y sonidos de la alarma será en un solo dispositivo de control</li> <li>-Torretta Nat modelo VEYH100TA (con bracket metálico para montaje frontal)</li> <li>-GPS</li> </ul> <p>Funcionará según lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua</p>
TRES	UNIDADES	45	<p>Tipo: Pickup Doble Cabina 4x4</p> <p>Modelo: 2022 o superior</p> <p>Especificaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Motor de 2.7L o superior Turbo</li> <li>-Potencia 310 hp o superior</li> <li>-Transmisión Automática Turbo</li> <li>-Tracción 4x4</li> </ul> <p>Equipamiento Interior</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Aire acondicionado y calefacción</li> <li>-Seguros y elevadores eléctricos como mínimo en las dos 2 puertas delanteras</li> </ul> <p>Seguridad:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Bolsas de aire frontales (conductor y pasajero) y bolsas de aire tipo cortina delanteras y traseras</li> <li>-Frenos de disco en las 4 ruedas con sistema de antibloqueo de frenos (ABS)</li> </ul> <p>Equipamiento exterior:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Rin de aluminio o aleación metálica de 17" o superior</li> </ul> <p>Capacidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Capacidad de carga 950 Kg o superior</li> <li>-Tanque de combustible 70 L o superior</li> </ul> <p>Equipamiento especial anclaje:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Barras de luz sector delantero, la cual deberá ser de alguna de las siguientes marcas y modelos: Marca Federal Signal modelo LS 64-86-000-5R, marca CODE 3 modelo NALBO LEDX NARRONV100 o marca BKP modelo RS-32-1 (instalado en luces de freno y/o parabrisas lado en tono azul rojo y blanco)</li> <li>-Barras de luces de medallón trasero la cual deberá ser de alguna de las siguientes marcas y modelos: Marca Federal Signal modelo MPB-800-RW, marca CODE 3 modelo MEGA TRIN o marca BKP modelo ST-01-06-SL-AC3 (de 2 piezas instalada en ventanillas traseras con luces en color rojo, azul o blanco)</li> <li>-Sistema de luces de parrilla, el cual deberá ser de alguna de las siguientes marcas y modelos: la Marca Federal Signal modelos IPX620RW / IPX620RW, marca CODE 3 modelo AT2 o marca BKP modelo ST-01-03-3 (con 2 luces una en color rojo/rojo azul instaladas en parte delantera de la unidad (parrilla))</li> <li>-Sirena electrónica la cual deberá ser de alguna de las siguientes marcas y modelos: marca Federal Signal modelo AS422055-F, marca CODE 3 modelo SCORPION 3032 o marca Torretta Nat modelo VECUB100AD</li> <li>-El sistema de control de encendido de luces, voces, y sonidos de la alarma será en un solo dispositivo de control</li> <li>-Declaro la cual deberá ser de alguna de las siguientes marcas y modelos: Marca Federal Signal Modelo TB-100N, marca CODE 3 modelo Z160LPA o marca Torretta Nat modelo VEYH100TA (con bracket metálico para montaje frontal)</li> <li>-GPS</li> </ul> <p>Funcionará según lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua</p>

Chapultepec Coacalco Patatismo Tloirepanitia Tlalpan Vallejo



0214

CICLO	UNIDADES	44
BEI	UNIDADES	36

**EL SERVICIO INTEGRAL INCLUYE PARA TODAS LAS PARTIDAS:**

- a) Los vehículos son nuevos y cuentan con las características mínimas solicitadas en el Anexo Técnico.
- b) Modelo de los vehículos 2022 o superior.
- c) Los 503 vehículos nuevos descritos en el Anexo Técnico deberán ser entregados a partir del día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación no pudiendo exceder del 28 de septiembre del 2022 la entrega total de las unidades, libras a bordo y libras de maniobras de descarga en las siguientes instalaciones: Complejo Estatal de Seguridad km 3.5 carretera Chihuahua-Aidama, en la Ciudad de Chihuahua; Fiscalía de Distrito Zona Norte en Eje Vial Juan Gabriel s/n, colonia Agrícola San Antonio, Ciudad Juárez, Chihuahua; Fiscalía de Distrito Zona Occidente en Guatemala y séptima s/n, colonia Agrícola San Antonio, Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua. Fiscalía de Distrito Zona Sur en Carretera Parral-Jiménez Km. 5.5, Colonia Ranchería en Hidalgo del Parral, Chihuahua, de conformidad con la cantidad de vehículos que establezca "LA FISCALÍA" por lugar de entrega; para lo cual, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" tendrá que dar aviso de la entrega al Lic. Eduardo Ramírez Román, Director de Adquisiciones y Recursos Materiales al teléfono 4 29 33 00 ext. 23019 y éste a la vez, indicará la distribución de los vehículos, así como la persona responsable designada en cada Área.
- d) El pago de impuestos y derechos vehiculares federales, locales y placas de circulación del Estado de Chihuahua, durante la vigencia del contrato, estará a cargo del "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".
- e) Mantenimiento preventivo 2 días de acuerdo al manual de usuario de la marca del vehículo a realizarse en días hábiles, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa: cambio de aceite y filtro de aceite, cambio de filtro de aire, bujías, líquido de frenos, ajuste de frenos y/o cambio de balatas, cambio de discos y de amortiguadores cuando sea necesario, revisión periódica y/o reparación según necesidades mecánicas de suspensión, frenos y tracción, limpieza del cuerpo de aceleración, lavado y engrasado, revisión periódica y/o reparación del

Chapultepec Coacalco Patriotismo Itanepantla Itaipon Vallejo



0215

equipamiento o el correspondiente a cada vehículo cuando así se requiera, sin límite de kilometraje, monto y/o frecuencia.

"El PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a proporcionar dicho mantenimiento mediante agencias, talleres propios o talleres con los cuales se acredite que exista un vínculo comercial o convenio, sobre los cuales "LA FISCALÍA" se reserva el derecho de evaluar la calidad de las instalaciones y servicios, en cuyo caso "El PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a contar con talleres que cumplan con las necesidades que le establezca "LA FISCALÍA". Las ubicaciones y direcciones de las agencias y/o talleres antes mencionados serán proporcionadas al administrador del contrato al inicio de este para una adecuada gestión del mantenimiento.

- f) Mantenimiento correctivo de unidades de acuerdo al desgaste de las unidades, daño o descompostura que afecte la funcionalidad y seguridad del vehículo (ejemplo: motor, transmisión, sistema eléctrico, frenos, sistema de enfriamiento, suspensión, diferencial y cristales) previa solicitud del usuario y con respuesta de autorización que no exceda de 5 días hábiles, en agencias, talleres propios o talleres con los cuales se acredite que exista un vínculo comercial o convenio. Las ubicaciones y direcciones de las agencias y/o talleres antes mencionados serán proporcionadas al administrador del contrato al inicio de este para una adecuada gestión del mantenimiento. En caso de que en el diagnóstico de la reparación se observe un plazo de servicio que exceda de 30 días hábiles, se deberá proporcionar un reemplazo del vehículo o se aplicará nota de crédito en caso de no ser viable el reemplazo, en el entendido que el tiempo que dure el vehículo en reparación, se considerará como servicios no prestados razón por la cual, se aplicará una pena deductiva.
- g) El cambio de neumáticos se realiza cuando sea necesario sin límite de kilometraje, previa solicitud del usuario, se deberá mantener como máximo el 30% de vida útil de cada neumático y/o presenta algún daño (como defecto de fábrica o deformaciones que puedan afectar la operación de la unidad), la sustitución de llantas deberá ser para el caso de vehículos tipo pickup con llantas de todo terreno, para el resto de los vehículos con llantas de características iguales o superiores a las que establezca el manual de usuario del vehículo. Deberá realizarse la sustitución dentro de los 7 días hábiles siguientes a la notificación del requerimiento.
- h) Seguro de cobertura amplia con asistencia jurídica y auxilio vial, con un término de respuesta máximo de 2 horas dentro de la capital de Chihuahua, Juárez, Parral, Nuevo Casas Grandes y Cuauhtémoc; y de 4 horas en el resto del Estado, así como, el resto del país, durante la vigencia del contrato y como mínimo cumpla con los siguientes requerimientos:

- Cobertura amplia.
- Asistencia, defensa legal y trámite de fianza.
- Daños a terceros, por \$3,000,000.00 por evento.
- Seguro de gastos médicos para los ocupantes por \$300,000.00 por persona.
- Cobertura de muerte accidental por \$800,000.00 por persona.
- Pérdidas Orgánicas \$800,000.00 por persona. (Indemnización por pérdida de miembros, por accidente).
- Gastos funerarios de los ocupantes que fallezcan durante un siniestro de los vehículos objeto de "EL SERVICIO" contratado, por \$120,000.00 por ocupante.
- Cobertura por robo de la unidad o pérdida total.
- Reposición de cristales.
- Traslados de grúa a los talleres autorizados o ciudades más cercanas sin límite de kilometraje y sin cargo adicional para las Dependencias o Entidades.
- Cobertura complementaria al vehículo por inundación, vandalismo, temblor, explosión, cualquier otra causa, incluido sin deducible.

Auxilio vial en los siguientes casos:

- Siniestros.
- Descomposturas.
- Falta de combustible.
- Neumático averiado.
- Apertura de vehículo, por olvido de llaves dentro de la unidad (cerrajería).
- Paso de corriente.

- l) Deducibles y costos de reparación correrán por cuenta del "El PRESTADOR DEL SERVICIO", en caso que se compruebe mediante examen médico que el conductor responsable condujera bajo los efectos del alcohol y/o alguna droga o sustancia prohibida, será decisión de "El PRESTADOR DEL SERVICIO" si procede legalmente con el operador de la unidad en cuestión.
- j) Las multas por infracciones de tránsito serán pagadas por el usuario del vehículo infraccionado, en el momento de su presentación, de acuerdo a los procedimientos internos establecidos por la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, excepto las que se produzcan en el lapso que el vehículo se encuentre en posesión y uso del "El PRESTADOR DEL SERVICIO".
- k) Reposición de documentos con cargo a "El PRESTADOR DEL SERVICIO" por pérdida, robo o extravío de los mismos y que son requeridos para la circulación del vehículo. La reposición de documentos requeridos para la

Chapultepec Coacaco Patriotismo Tlanepantla Tlalpan Vallejo

*[Handwritten signatures and stamps in blue ink, including a large yellow stamp with the text 'www.casanovarent.com.mx' and '800 2272444']*



0216

- circulación vehicular de la unidad arrendada (tarjeta de circulación, placas, etc.), por motivo de su pérdida o extravío, donde el usuario realizará el levantamiento de acta de hechos o denuncia ante la autoridad competente.
- j) Reposición por cuenta de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" por robo, daño o pérdida de autopartes, incluyendo rines, copas y neumáticos, espejos laterales, limpiaparabrisas, unidades delanteras y calveras, emblema de marca y antena; previa solicitud del usuario y con reserva de autorización que no exceda de 5 días hábiles. Al tratarse del delito de robo o daños se deberá levantar la denuncia correspondiente.
  - m) Capacitación para el personal del Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales, a máximo 5 personas, de la Fiscalía General del Estado en el uso y operación del sistema web de GPS y del sistema de administración de flota y monitoreo propio de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" que le permitirá la administración del servicio, que se deberá encontrar disponible vía Web, todos los días del año, las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato y la atención vía remota que sea necesaria.
  - n) El "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" será responsable de presentar al inicio del contrato una base de datos con los datos de contacto del personal correspondiente (números de teléfono, correos electrónicos) para atender las solicitudes provenientes del servicio brindado, por lo cual en caso de cambio de alguno de los ejecutivos esto deberá ser notificado al administrador del contrato en un lapso no menor a 24 horas antes de realizar dicho cambio para una óptima resolución a las solicitudes.
  - o) A todas las unidades se les deberá instalar rastreador satelital con interrupción de energía y apertura de la unidad vía satélite, así mismo deberá proporcionar acceso al Sistema web de monitoreo de GPS, con capacidad de consulta vía web el administrador del contrato solicitará las claves maestras requeridas para ingresar y gestionar el sistema, estas deberán ser proporcionadas por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" un día posterior a la entrega física de las unidades. Además pondrá a disposición las claves electrónicas necesarias de acceso al sistema, el cual emitirá reportes conteniendo al menos tipo de vehículo, número de serie, número de placas de circulación, registro y consulta de los movimientos diarios, hora en formato hh:mm:ss, tiempo transcurrido entre recorridos o puntos y ubicación de los recorridos), comprometiéndose por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" a proporcionar al "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" las claves maestras para acceder al sistema es decir que la licencia del software está en control de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua.
  - p) Mantener un 7% de unidades del total contratado para sustitución inmediata en caso de siniestros, mantenimiento o decompostura (entendiéndose el número entero redondeado). Cabe mencionar que las unidades estarán bajo resguardo de la "FISCALIA" para una sustitución inmediata en caso de así requerirlo.
  - q) Los vehículos sustitutos deberán cumplir con las características mínimas requeridas en el anexo técnico y debe ser modelo igual o superior a los entregados. Las unidades estarán bajo resguardo del administrador del contrato para una sustitución inmediata en caso de así requerirlo.
  - r) Entrega de duplicado de llaves y/o controles con cargo al "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", las cuales estarán bajo resguardo de la Dirección de Adquisiciones y Recursos Materiales, durante la vigencia del contrato, y se entregarán en la misma fecha de entrega de los vehículos.
  - s) El contrato por el servicio prestado será por 60 meses. Al término del contrato del Servicio integral de transporte terrestre consistente en la puesta a disposición de 503 vehículos nuevos, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acepta que los vehículos descritos en la ficha técnica y los cuales son objeto del Contrato pasaran a ser propiedad del Gobierno del Estado de Chihuahua, para lo cual "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá de entregar y endosar las facturas de cada uno de los vehículos en mención a favor de Gobierno del Estado de Chihuahua, en la cual se especificara que el valor es de 1 (un) peso más I.V.A. por cada una de las unidades.
  - t) Los vehículos deberán contar con un servicio de administración de flota, el cual administrará las unidades arrendadas a través de una plataforma tecnológica que deberá encontrarse disponible vía Web, todos los días del año, las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato y se pondrá en operación a más tardar en la fecha de la primera entrega de vehículos, para atender inmediatamente los reportes recibidos. El "LICITANTE" que resulte adjudicado pondrá a disposición del "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", las claves electrónicas de acceso al sistema.

La plataforma tecnológica deberá proporcionar la siguiente información.

- Alertas a través de notificaciones de las fechas de los mantenimientos preventivos, con el fin de programar con antelación los mismos, la sustitución de neumáticos y los vencimientos de derechos vehiculares (cuando así aplique).
- Registro de fechas de actualización de kilometrajes por vehículo (esta información será arrojada por medio del sistema de telemetría y el cual será verificado por "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO")
- Registro de servicios correctivos, siniestros, situación del pago de los derechos vehiculares y situación de las infracciones por vehículo
- Reportes para control de servicios, que contengan la información de los movimientos diarios de los vehículos y fechas de prestación del servicio, así como reporte de incidentes, decomposturas o siniestros.
- Toda la información deberá ser exportable a formato Excel.

Chapultepec Coacalca Patriotismo Itaipanpanita Tlaipan Vallejo

www.casanovarent.com.mx  
800 1777411



0217

De igual manera deberán brindar a los usuarios la gestión oportuna de los servicios de auxilio vial, asesoría jurídica, soporte técnico remoto y en sitio, reporte de accidentes y siniestros, apoyo de la compañía aseguradora, a través de un número nacional gratuito. Por medio de un Centro de atención (Call Center) las 24 horas del día, los 365 días del año.

Además, se deberá tener contemplado una capacitación para el personal del Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales, a máximo 5 personas, de la Fiscalía General del Estado, sobre el conocimiento y operación del sistema de posicionamiento global (GPS) y del sistema de administración de flota, la cual será proporcionada en el domicilio que se solicite o a través de medios remotos de comunicación previo acuerdo con el licitante que resulta adjudicado. Con el propósito de corroborar que el "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" cuenta con el material apropiado para impartir capacitaciones, deberá adjuntar como parte de su propuesta un manual de capacitación que abarque al menos los rubros indicados para el sistema de posicionamiento global (GPS) y del sistema de administración de flota.

El "PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá proporcionar el acceso y las claves maestras del sistema de posicionamiento global (GPS) del sistema de administración de flota, al "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" y este último tendrá el control del mismo.

Se tendrá que contar con un Sistema de Telemetría que recopile los siguientes datos técnicos sobre el uso:

- Ubicación en tiempo real
- Odómetro tacómetro
- Velocidad (acelerómetro de 3 ejes auto calibrable)
- Recorrido virtual
- Geocercas
- Informes de actividad (monitoreo de rutas, mantenimientos realizados, posibles fallas del motor)
- Combustible directo de los sensores del vehículo
- Paro de motor
- Lectura de puertos del OBD, CAN (sensores de la ECU)
- Tablero de mandos
- Mapas OSM
- Resumen de objetos con ubicación en el mapa
- Datos históricos de objetos (historial)
- Gestión de geozonas
- Creación y activación de eventos (condiciones: geozonas, parámetros e ignición)
- Gestión y asignación de conductores: manual
- Informes: Informe de viajes
- Informes: Informe de horas de trabajo
- Google Maps (tile, geocodificación, enrutamiento, tráfico, Street-view)
- API: Objetos, Historial, streaming, viajes, conductores
- Módulo de tanque de combustible
- Informes: Informe de eventos
- Gestión de tareas y comunicación
- Planificación de rutas (Google Maps)
- Módulo de mantenimiento
- Informes: Informe de resumen de viajes
- Informes: Informe de geozonas
- Informes: Informe de combustible

Para la convocante y área usuaria es fundamental cerciorarse que el manejo de la información se llevará a cabo con profesionalismo y discreción; en ese sentido es necesario que los participantes integren como parte de su propuesta, Copia certificada y simple del certificado del registro público del derecho de autor mediante el cual acredite ser propietario de la licencia del software correspondiente al sistema de administración de flota que utilizará para la prestación del servicio y Copia certificada y simple de la Certificación de Sistema de Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001:2013 a nombre del licitante.

**3. Plazos, lugares y condiciones de la prestación de los servicios**

Los 503 vehículos nuevos descritos en el Anexo Técnico deberán ser entregados a partir del día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación no pudiendo exceder del 28 de septiembre de del 2022 la entrega total de las unidades, libres a bordo y libres de maniobras de descarga en las siguientes instalaciones: Complejo Estatal de Seguridad km 3.5 carretera Chihuahua-Aldama, en la Ciudad de Chihuahua, Fiscalía de Distrito Zona Norte en Eje Vial Juan Gabriel s/n colonia San Antonio, Ciudad Juárez, Chihuahua; Fiscalía de Distrito Zona Occidente en Guatemala y séptima s/n, colonia Agrícola San Antonio, Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua; Fiscalía de Distrito Zona Sur en Carretera Parral-Jiménez Km. 6.5, Colonia Rancharía en Hidalgo del Parral, Chihuahua, de conformidad con la cantidad de vehículos que establece "LA FISCALÍA" Chapultepec Coacaco Patriotismo Tlaxtepanillo Talpan Vallejo

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the right side of the page.]*



0218

por lugar de entrega, para lo cual, "EI PRESTADOR DEL SERVICIO" tendrá que dar aviso de la entrega al Lic. Eduardo Ramírez Román, Director de Adquisiciones y Recursos Materiales al teléfono 814 4 29 33 00 ext. 23019 y éste a la vez, indicará la distribución de los vehículos, así como la persona responsable designada en cada Área.

"EI PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá garantizar que la totalidad de los bienes lleguen en perfectas condiciones a los lugares antes mencionados, comprometiéndose a responder de los daños y perjuicios que resultan en dicha entrega por las manobras y defectos de fabricación, reponiendo en un lapso no mayor a 24 horas los bienes que resulten dañados con otros de las mismas características solicitadas.

**4. Vigencia del contrato**

A partir de la notificación de adjudicación y/o firma del contrato y hasta por 60 meses contados a partir de la entrega de los vehículos, no pudiendo exceder del 28 de septiembre del 2022 la entrega total de las unidades.

**5. Forma de recepción de conformidad**

Los vehículos se recibirán de manera presencial en las siguientes ubicaciones: Complejo Estatal de Seguridad km 3.5 carretera Chihuahua-Aldama, en la Ciudad de Chihuahua, Fiscalía de Distrito Zona Norte en Eje Vial Juan Gabriel s/n colonia San Antonio, Ciudad Juárez, Chihuahua; Fiscalía de Distrito Zona Occidente en Guatemala y séptima s/n, colonia Agrícola San Antonio, Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua; Fiscalía de Distrito Zona Sur en Carretera Parral-Jiménez Km. 5.5, Colonia Ranchería en Hidalgo del Parral, Chihuahua, de conformidad con la cantidad de vehículos que establece "LA FISCALÍA" por lugar de entrega, firmándose por la persona responsable de "LA FISCALÍA" y el representante de "EI PRESTADOR DEL SERVICIO" adjudicado un Acto de Entrega - Recepción en 3 tantos, en dicho acto el personal de "LA FISCALÍA" será asistido por quien él designe, para efecto de revisar los vehículos y levantar un inventario físico de los mismos, verificando que cumplan con las características técnicas mencionadas en el presente Anexo Técnico, anotando en este formato cualquier detalle o característica relevante, el cual además deberá especificar: fecha, hora y ubicación física, así como deberá anexar fotografías de los bienes recibidos.

Para efecto de lo anterior se señala como Administrador del contrato al Lic. Eduardo Ramírez Román, Director de Adquisiciones y Recursos Materiales, así mismo, se señala al Lic. Guillermo Quintana, Jefe del Departamento de Mantenimiento y Servicios, como supervisor del contrato.

**6. Forma de pago**

No aplica anticipo, el pago se realizará mensualmente a contra prestación del servicio, durante la vigencia del contrato dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación de la factura correspondiente que cumple con los requisitos fiscales previstos por el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, las facturas deberán estar a nombre de Gobierno del Estado de Chihuahua, Av. Venustiano Carranza No. 801, Colonia Obrera, C.P. 31350, Chihuahua, Chih. RFC GEC-981004-RE5, donde conste la firma y sello de recepción de los bienes o servicios, a entera satisfacción por parte del Gobierno del Estado, en el Departamento de Programación y Control de Pagos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado.

**7. Penas convencionales por incumplimientos**

El Estado podrá aplicar penas convencionales por atraso en las fechas pactadas para la prestación de los servicios a razón del 2% (dos por ciento) diario, aplicado a los bienes no entregados por cada día de retraso, hasta por un máximo de 5 días hábiles en los términos del artículo 89 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Chihuahua y del artículo 98 de su Reglamento; la suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EI PRESTADOR DEL SERVICIO" no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento, a partir de ese momento se procederá a rescindir administrativamente el contrato.

Para la aplicación de penalizaciones o cualquier otra deducción cuyo cálculo refiera el costo diario del servicio, se establecerá dicha medida dividiendo el monto mensual de arrendamiento entre 30 4 (treinta punto cuatro), cuyo resultado podrá ser redondeado a cero decimales.

Las penas convencionales serán calculadas, aplicadas y notificadas a "EI PRESTADOR DEL SERVICIO" por el administrador del contrato, "EI PRESTADOR DEL SERVICIO" cubrirá la pena convencional, mediante entero a favor del Gobierno del Estado, siendo así que "EI PRESTADOR DEL SERVICIO" quedará obligado a remitir al siguiente día hábil de realizado el entero de referencia un ejemplar original del mismo al área responsable de administrar el contrato respectivo. Una vez que sea aplicada la pena convencional o por cualquier otra causa de incumplimiento, el Gobierno del Estado podrá optar por rescisión administrativa del contrato en términos del artículo 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Chihuahua y además hacer efectiva la garantía de cumplimiento. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.

"EI PRESTADOR DEL SERVICIO" podrá ser acreedor a alguna de las penas convencionales por el posible incumplimiento de alguna de las condiciones objeto de la contratación, mismas que se mencionan a continuación.

Chapultepec Coacacoic Patriotismo Itaipantla Itaipon Vallejo

www.casanovarent.com.mx  
800 2272448



0219

CONCEPTO	SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN
ENTREGA DE UNIDADES VEHICULARES AL INICIO DEL SERVICIO	Entrega de las Unidades vehiculares al inicio del servicio de acuerdo al programa de distribución y entregas específicas.	Por cada día natural de atraso	2% (dos por ciento) del pago correspondiente a los bienes no entregados por cada día de retraso hasta por un máximo de 5 días hábiles.
SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS)	Disponibilidad a más tardar en la fecha límite de entrega del primer vehículo o el día en que se entregue el primer vehículo, lo que suceda primero.	Por cada día natural de atraso	1 UMA (El valor diario de la Unidad de Medida y Actualización) se multiplicará por cada día de atraso hasta por un máximo de 5 días hábiles.
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE FLOTA Y MONITOREO	Disponibilidad a más tardar en la fecha límite de entrega del primer vehículo o el día en que se entregue el primer vehículo, lo que suceda primero.	Por cada día natural de atraso	1 UMA (El valor diario de la Unidad de Medida y Actualización) se multiplicará por cada día de atraso hasta por un máximo de 5 días hábiles.
CENTRO DE ATENCIÓN CALL CENTER	Disponibilidad a más tardar en la fecha límite de entrega del primer vehículo o el día en que se entregue el primer vehículo, lo que suceda primero.	Por cada día natural de atraso	1 UMA (El valor diario de la Unidad de Medida y Actualización) se multiplicará por cada día de atraso hasta por un máximo de 5 días hábiles.
ENTREGA DE UNIDADES VEHICULARES ADICIONALES	Entrega de las Unidades vehiculares al inicio del servicio de acuerdo al programa de distribución y entregas específicas.	Por cada día natural de atraso	2% (dos por ciento) del pago correspondiente a los bienes no entregados por cada día de retraso hasta por un máximo de 5 días hábiles.
BRINDAR CAPACITACIONES PARA USO DE SISTEMAS WEB CORRESPONDIENTES PARA PERSONAL AUTORIZADO POR LA FISCALÍA	El día de la entrega de las claves para acceder a los sistemas (un día hábil después de la entrega de las unidades).	Por cada día natural de atraso	2 UMA (El valor diario de la Unidad de Medida y Actualización) se multiplicará por cada día de atraso hasta por un máximo de 5 días hábiles.

Así mismo, en caso de que se presenten fallas en la prestación del servicio, derivadas del incumplimiento parcial o prestación deficiente del servicio, las deducciones serán calculadas, aplicadas y notificadas por escrito a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" por el administrador del contrato, haciendo mención que en ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

Las deducciones por deficiencias en la prestación del servicio objeto del contrato, se aplicarán de acuerdo a lo establecido en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN
INCUMPLIMIENTO EN LA REPOSICIÓN DE NEUMÁTICOS	Se deberá realizar la sustitución correspondiente según lo expuesto en los requerimientos del servicio integral cuando así se requiera manteniendo como máximo el 30% de vida útil de cada neumático y/o presentar según dato (como defecto de fábrica o deformaciones que puedan afectar al operador de la unidad).	Deberá realizarse la sustitución dentro de los 7 días hábiles siguientes a la sustitución de origen de servicio.	2 UMA (El valor diario de la Unidad de Medida y Actualización) se multiplicará por cada día de atraso hasta por un máximo de 5 días hábiles.
INCUMPLIMIENTO EN LA AUTORIZACIÓN DE CONDUCTORES DE SERVICIO	Dentro del plazo de 5 días hábiles a partir de la emisión de la orden de servicio.	Con respuesta de autorización que no exceda de 5 días hábiles.	2 UMA (El valor diario de la Unidad de Medida y Actualización) se multiplicará por cada día de atraso hasta por un máximo de 5 días hábiles.
DEFICIENCIAS EN EL FUNCIONAMIENTO POSTERIORES AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	Si la unidad presenta suvervenientes fallas relativas al servicio y/o mantenimiento solicitado, el proveedor deberá emitir una nueva orden de entrega a más tardar de las 72 horas posteriores a la entrega del vehículo, esto aplica de igual manera para las unidades sustitutas.	Cada 24 horas que exceda después del plazo de 72 horas para la emisión de la nueva orden de servicio.	2 UMA (El valor diario de la Unidad de Medida y Actualización) se multiplicará por cada 24 horas que exceda después del plazo por un máximo de 5 días hábiles.

La acumulación de las penas convencionales no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del presupuesto del contrato respectivo, sin considerar el I.V.A., en cuyo caso, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del respectivo contrato.

Las deducciones se aplicarán, a más tardar en el mes calendario siguiente:

8. Requisitos legales administrativos que deberán cumplir los proveedores
  - El prestador del servicio que resulte adjudicado deberá comprobar al hacer la entrega de las unidades la posesión legal de la totalidad de los vehículos, mediante copia simple de las facturas correspondientes a nombre de la empresa participante.
  - Constancia de registro en el padrón de proveedores correspondiente al ejercicio 2022.
  - Opinión positiva y vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social (IMSS).
  - Balance general, balanza de comprobación y estado de resultados del mes inmediato anterior a la fecha de adjudicación, (debiendo acreditar que tiene un capital contable de cuando menos el 20% del valor de su propuesta) al que se encuentra obligado el proveedor ante el SAT y del ejercicio fiscal anterior (enero-diciembre) debidamente suscrito por el representante legal y el Contador Público del proveedor.
  - Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, expedida por el SAT, vigente y positiva.
  - Opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales estatales, vigente y positiva, que expide la Recaudación de Rentas del Estado de Chihuahua.

Chapultepec, Coahuila Patriotismo Itahnepania Itaipan Vallejo

www.casanovarent.com.mx  
800 2272448



0220

- Constancia de situación fiscal (SAT) actualizada
- Copia de identificación oficial vigente con fotografía de la persona legalmente facultada que suscribe la propuesta
- Currículo empresarial que acredite su capacidad técnica y experiencia en el objeto del presente procedimiento de contratación, con firma y nombre de quien suscribe
- Registro y actualización (2022) en el sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM)
- Carta de confidencialidad.

**9. Garantías**

En términos del artículo 84 y 85 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como artículo 86 de su reglamento, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá otorgar las siguientes garantías:

El cumplimiento de las obligaciones del contrato, mediante Póliza de Fianza en moneda nacional, emitida por una institución Afianzadora legalmente autorizada, acreditada y domiciliada en el Estado de Chihuahua o bien cheque certificado expedido por él, con cargo a cualquier institución Bancaria, a favor de Gobierno del Estado de Chihuahua, Secretaría de Hacienda por un importe equivalente al 10% del monto máximo adjudicado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, a más tardar dentro de los 10 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

El saneamiento para el caso de evicción, los defectos y vicios ocultos de la calidad de los servicios, así como los daños y perjuicios, y cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, mediante Póliza de Fianza en moneda nacional, emitida por una institución Afianzadora legalmente autorizada, acreditada y domiciliada en el Estado de Chihuahua o bien cheque certificado expedido por él, con cargo a cualquier institución Bancaria, a favor de Gobierno del Estado de Chihuahua, Secretaría de Hacienda, por un importe equivalente al 10% del monto máximo adjudicado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, debiendo permanecer vigente durante seis meses posteriores contados a partir de la prestación de los servicios, la cual deberá ser presentada dentro de los 10 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

**Vehículos Ofertados**

I	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
UND	UNIDADES	100	<p><b>Tipo: Vehículo Sedan 4 puertas</b> <b>Modelo: 2022 o superior</b></p> <p><b>Especificaciones</b> -NISSAN SEDENA SEDNA CVT, MODELO 2022 -Motor 2.0L, 4 cilindros -Transmisión 140 hp -Transmisión automática Tipo CVT -4 puertas</p> <p><b>Equipamiento Interior</b> -Aire acondicionado y calefacción -Ajuste manual del asiento del conductor -Ajuste manual del asiento del pasajero -Asiento trasero abatible 60:40 -Control central con desactivación y compartimento -Cinturón electrónico frontal con estructura y cierre de un solo toque (conductor) -Puerta llantas superior -Radio con AM, FM, AUX, RDS y Bluetooth® -Limpia parabrisas con velocidad electrónica y sensible a la velocidad -Sistema de audio con 4 bocinas -Seguros electrónicos centralizados con botón de apertura en puerta de conductor y pasajero -Vidrios con espaldar de seguridad, antena y portaobjetos -Volante con ajuste de altura y profundidad</p> <p><b>Seguridad</b> -Airbag conductor e inmovilizador -Control Dinámico Vehicular (VDC) -Asistente de Acostado en Paredes (HBA) -Sistema de Control de Tracción (TCS) -2 Barras de alta frontalidad para conductor y pasajero, 2 laterales y 2 de los costos -Receptor de ondas de seguridad frontal -Cinturones de seguridad distribuidos de tres puntos (ELR) con pre-tensionador, limitador de presión y ajuste de altura -Sistema de Monitoreo de Presión de Llantas (TPMS) con alerta individual de inflado de llantas -Frenos con asistencia ABS, EBD y BA -Equipamiento exterior: -Rin de aluminio 18"</p> <p><b>VOLKSWAGEN JETTA TRENDLINE TPTWONIC, MODELO 2022</b> -Motor 1.4L, Turbo, 4 cilindros -Potencia 150 hp -Transmisión automática Tipo Tiptronic 6 Vel -4 puertas</p> <p><b>Equipamiento Interior</b> -Aire acondicionado y calefacción -Asiento del conductor con ajuste de altura manual -Desactivación control de frenado con portabocetos -Espejo de visibilidad en espejos -Cuarteros</p>

Chapultepec Coahuila Patriarismo Itaipantla Tlapan Vallejo

www.casanovarent.com.mx  
800 2272448



0221

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Herrajes decorativos en puertas delanteras</li> <li>- Herrajes decorativos en tablero</li> <li>- Luces de señal delanteras</li> <li>- Luces de señal traseras</li> <li>- Pintado en puertas delanteras</li> <li>- Pintado en puertas traseras</li> <li>- Pintado en la consola central</li> <li>- Pintado en puertas delanteras</li> <li>- Pintado de piezas traseras visibles</li> </ul> <p><b>Seguridad:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Airbags en asiento trasero con sistema ISOFIX</li> <li>- Botas de aire frontales para conductor y copiloto con desactivación del acompañante</li> <li>- Botas de aire laterales para conductor y copiloto</li> <li>- Botas de aire laterales tipo cortina de laterales y traseras</li> <li>- Cabececeros delanteros activos</li> <li>- 3 Cabececeros traseros</li> <li>- Cinturón automático de seguridad en el interior de la cabina</li> <li>- Cinturones de seguridad de la seguridad de cabeza y cetro de 3 puntos</li> <li>- Cinturones de seguridad delanteros de 3 puntos con ajuste de altura</li> <li>- Columna de dirección telescópica</li> <li>- El motor de "hidráulico" con activación desde el control remoto</li> <li>- Innovador electrónico</li> <li>- Puertas traseras con seguro de niños</li> <li>- Sistema de control de estabilidad de combustible en caso de impacto</li> <li>- Sistema de alarmas antirrobo</li> <li>- Tiempo de advertencia de cambio de cinturones de seguridad activo y escaneo (conductor y copiloto)</li> </ul> <p><b>Equipamiento exterior</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Rín de Acero 10"</li> <li>- Tapetes de rueda completa</li> </ul> <p><b>Equipamiento Especial Encubierta:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dos espejos delanteros ocultos en las unidades de luz, marca Federal Signal, modelo Corner led replicar</li> <li>- 6 Led de alta potencia</li> <li>- 30 Pasos de dirección</li> <li>- 10 - 16 Volt</li> <li>- Dos espejos traseros ocultos en la luz de reversa, marca Federal Signal modelo Corner led replicar</li> <li>- 6 Led de alta potencia</li> <li>- 30 Pasos de dirección</li> <li>- 10 - 16 Volt</li> </ul> <p><b>Sirena</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Marca Federal signal, modelo AB42269F de 100 watts de potencia Características</li> <li>- Tono Air Horn (PAT) activado cuando el control</li> <li>- Tono Prioritario</li> <li>- 6 Switches para control de voces</li> <li>- Manómetro integrado</li> <li>- Especificaciones técnicas</li> <li>- Opera a 12 volt</li> <li>- Consumo 8 A</li> <li>- Potencia 100 W</li> <li>- Dimensiones: 13.5 x 5.5 x 27.5 cm</li> </ul> <p><b>ESPECIA ESPECIALLY Marca Federal Signal</b></p> <p><b>Pantalla en Plástico Computado (30 % de PET (blanco sin vidrio) temperatura de funcionamiento: -40 °C a +80 °C potencia: 100 vatios salida de sonido certificada SAE J1849 CDR T30A 1.8 altura 5.9 m (14 cm) ancho 5.9 m (14 cm) profundidad 2.3 m (5.8 cm) peso 5.3 lb (2.4 kg) Un diseño elegante que avanza un año adelantando EL DYNALUX, ES UNO de los 100 mejores diseños para recibir las condiciones más duras.</b></p> <p><b>El ES100C posee el conductor de sonido Federal Signal para un mejor rendimiento y confiabilidad. La carcasa de ES100C está realizada con plástico compuesto: 30 % PET (blanco con vidrio (poliamidato) (PA66))</b></p> <p><b>Este material compuesto de alta resistencia proporciona una buena resistencia química y mantiene la rigidez a altas temperaturas.</b></p> <p><b>ESPECIALES</b></p> <p><b>Marc Cuicmil: Sono QV56</b></p> <p><b>Región Global, Con Banda Operativa GBM 850/900/1800/1900 MHz, Reciprocación 0/900/1800/1900 MHz.</b></p> <p><b>Poderoso y regulado</b></p> <p>Aseguro al art. 27 de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, que dice:</p> <p>El vino y parámetros frontales de los vehículos deberá permanecer libre de cualquier obstrucción que dificulte o impida la visibilidad hacia el frente o interior de los mismos, por lo que es prohibido su encarecimiento a través de cualquier medio, con excepción de una línea con un solo de pintado rojo, de un máximo de veinticinco centímetros de ancho, que podrá colocarse en la parte superior del vehículo paracristal.</p> <p>Los cambios visuales del vehículo podrán ser encarecidos únicamente con un tipo de pintura mate, brillante y cuando no afecten la visibilidad. Artículo reformado mediante Decreto No. 289-20118 P.D. publicado en el P.O.E. No. 71 del 03 de septiembre de 2011.</p>
--	---

Chapultepec Coacatlco Patriotismo Tlaxiapanitlan Tlaxiapan Vallejo





0224

	<p>Caja de carga de acero de alta resistencia, con tecnología Durabed</p> <p><b>Capacidades:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Capacidad de carga 912 Kg</li> <li>-Tanque de combustible 9" Lit</li> </ul> <p><b>FORD F-150 XL DCVI 4X4, MODELO 2022</b></p> <p><b>Especificaciones:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Motor de 3.5L de 6 cilindros</li> <li>-Potencia 240 hp</li> <li>-Transmisión Automática 10 velocidades</li> <li>-Tracción 4x4</li> </ul> <p><b>Equipamiento Interior:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Aire acondicionado y calefacción Manual</li> <li>-Asientos delanteros en Tela Tipo Banca 40/20/40</li> <li>-Asiento del Conductor y Pasajero con Ajuste Manual de 2 Posiciones</li> <li>-Volante con Ajuste de Altura y Profundidad</li> <li>-Espejo Retrovisor con Ajuste Manual Día/Noche</li> <li>-Visera de Conductor y Pasajero con Espejo de Visión</li> <li>-Espejos Laterales Negros Ajustables Manualmente</li> <li>-Espejos Laterales Eléctricos</li> <li>-Limpaparabrisas intermitente</li> <li>-Cristales Eléctricos</li> <li>-Seguros Eléctricos con Cerrado Automático</li> <li>-Freno de Mano Eléctrico</li> <li>-Piso de Vinil</li> <li>-SYNC3 4 con Pantalla de 8" AppLink, Apple CarPlay® y Android Auto®</li> <li>-Sistema de Audio AM/FM/ALU/USB con 6 Bocinas</li> <li>-FordPass® Connect con Wi-Fi Hotspot</li> </ul> <p><b>Seguridad:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-6 Bocinas de Aire (Frontales, Laterales y Tipo Cortina) para Conductor y Pasajero</li> <li>-Alarma Perimetral</li> <li>-Cinturones de Seguridad de Tres Puntos, Ajustables con Pretenedores y Refractores</li> <li>-Frenos de Disco Venteados con ABS y ESC (Distribución Electrónica de la Fuerza de Frenado) en las Cuatro Ruedas</li> <li>-MyKey® (Preferencias de Manejo Configurables)</li> <li>-Bloqueo Electrónico de Columna de Dirección</li> <li>-Sistema Antirrobo Pasivo SecurLock®</li> </ul> <p><b>Equipamiento exterior:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-4 Canchos de Sujete Hechos en Acero en la Caja PickUp</li> <li>-Manijas Exteriores Negras</li> <li>-Parrilla de Hierro</li> <li>-Faros con Encendido Automático</li> <li>-Luz de Freno en Zona de Carga</li> <li>-Luces Traseras de Halógeno</li> <li>-Canchos Frontales para Anclaje</li> <li>-Cubierta Trasera con Control para Roolake</li> <li>-RIN de Acero de 17"</li> </ul> <p><b>Capacidades:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Capacidad de carga 968 kg o superior</li> <li>-Tanque de combustible 98 L o superior</li> </ul> <p><b>FORD F-150 XL DCVI 4X4, MODELO 2022</b></p> <p><b>Especificaciones:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Motor de 3.5L de 6 cilindros</li> <li>-Potencia 240 hp</li> <li>-Transmisión Automática 10 velocidades</li> <li>-Tracción 4x4</li> </ul> <p><b>Equipamiento Interior:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Aire acondicionado y calefacción Manual</li> <li>-Asientos Delanteros en Tela Tipo Banca 40/20/40</li> <li>-Asiento del Conductor y Pasajero con Ajuste Manual de 2 Posiciones</li> <li>-Volante con Ajuste de Altura y Profundidad</li> <li>-Espejo Retrovisor con Ajuste Manual Día/Noche</li> <li>-Visera de Conductor y Pasajero con Espejo de Visión</li> <li>-Espejos Laterales Negros Ajustables Manualmente</li> <li>-Espejos Laterales Eléctricos</li> <li>-Limpaparabrisas intermitente</li> <li>-Cristales Eléctricos</li> <li>-Seguros Eléctricos con Cerrado Automático</li> <li>-Freno de Mano Eléctrico</li> <li>-Piso de Vinil</li> <li>-SYNC3 4 con Pantalla de 8" AppLink, Apple CarPlay® y Android Auto®</li> <li>-Sistema de Audio AM/FM/ALU/USB con 6 Bocinas</li> <li>-FordPass® Connect con Wi-Fi Hotspot</li> </ul> <p><b>Seguridad:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-6 Bocinas de Aire (Frontales, Laterales y Tipo Cortina) para Conductor y Pasajero</li> <li>-Alarma Perimetral</li> <li>-Cinturones de Seguridad de Tres Puntos, Ajustables con Pretenedores y Refractores</li> <li>-Frenos de Disco Venteados con ABS y ESC (Distribución Electrónica de la Fuerza de Frenado) en las Cuatro Ruedas</li> <li>-MyKey® (Preferencias de Manejo Configurables)</li> <li>-Bloqueo Electrónico de Columna de Dirección</li> <li>-Sistema Antirrobo Pasivo SecurLock®</li> </ul> <p><b>Equipamiento exterior:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-4 Canchos de Sujete Hechos en Acero en la Caja PickUp</li> <li>-Manijas Exteriores Negras</li> <li>-Parrilla de Hierro</li> <li>-Faros con Encendido Automático</li> <li>-Luz de Freno en Zona de Carga</li> <li>-Luces Traseras de Halógeno</li> <li>-Canchos Frontales para Anclaje</li> </ul>
--	---

Chapultepec Coahuila Pichotismo Tiguapantla Tloapan Vallejo



0225

		<p>-Carro 1 freno con Dirección para Retoque -R de Acero de 17"</p> <p><b>Capacidades:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Capacidad de carga: 280 Kg o superior</li> <li>-Tipo de construcción 80 L o superior</li> </ul> <p><b>Equipamiento especial obligatorio:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Una taca de los interiores laterales</li> <li>-Marca Federal Signal modelo LB spectrum fabricada en placa de acero color negro para mayor resistencia con tecnología rec aderla; la tecnología LED multicolor color rojo/blanco Azul/blanco (2) patrones de flash incorporados los protectores específicos para vehículos evitan el retroceso y son dispositivos para la mayoría de las situaciones estándar de vehículos policiales Las cubiertas más delgadas ofrecen menor absorción del pavimento para una mayor seguridad de los oficiales, vidrios (reflectores de 8 LED), lado del pasajero posterior (reflectores de 4 LED), pantalla trasera (reflectores de 8 LED) y cubierta trasera (reflectores de 8 LED) Voltage 13.6 V CC (11 V CC mínimo), Consumo de corriente (produce desastrosos y traseros divididos) 5A, Consumo de corriente (solo lado del pasajero/indicador) 4A, Temperatura de funcionamiento -30°C a +60°C</li> <li>-Sistema de luces de neblina trasero</li> <li>-Módulo de Dirección 12Vcc</li> <li>-Consumo: 0.8 Amp</li> <li>-Carretero de Led 8</li> <li>-Color de la neblina Transparencia</li> <li>-Color de Led: 6 Leos</li> <li>-Cantidad de botones: 23</li> <li>-Dimensiones: 13.28 cm x 3.2 cm x 0.84 cm</li> <li>-Sistema de luces de neblina</li> <li>-Módulo de luces de neblina Federal Signal (modelo Impact) Consumo: 1 Amp</li> <li>-Vidrios de operación: 12 Vcc</li> <li>-Flasher integrado</li> <li>-20 Patrones de neblina</li> <li>-Pantalla trasera hasta con 2 unidades</li> <li>-LED de color rojo/blanco</li> <li>-Microtransparencia</li> </ul> <p><b>Sirena</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Marca Federal Signal modelo A142200F8 de 100 watts de potencia Características</li> <li>-Tono de tono (TNTD) univocal desde el camino</li> <li>-Tono Prioritario</li> <li>-6 Botones de control de luces</li> <li>-Sirena integrada</li> <li>-Estruc/Mecanismo Mecanica</li> <li>-Omnidireccional</li> <li>-Consumo: 8 A</li> <li>-Resistencia: 100 VV</li> <li>-Dimensiones: 11.0 X 6 X 21.5 cm</li> </ul> <p><b>BOCINA ESTEREO Marca Federal Signal</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Fabricada en Plástico compuesto (30 % de PET relleno con vidrio) temperatura de funcionamiento -40 °C a +60 °C potencia 100 watts salida de sonido certificada SAE -16dB CCM Típicos 13 altura 4.5 x 114 cm ancho 5.9 m (6.8 cm) peso 5.3 lb (2.4 kg) Un diseño elegante que alcanza un alto rendimiento El Dynalux, ESTEREO, es un altavoz de 100 watts diseñado para resistir las condiciones más duras</li> <li>-El ESTEREO posee el controlador de volumen Federal Signal para un mayor rendimiento y confiabilidad. La carcasa del ESTEREO está moldeada con plástico compuesto: 30 % PET relleno con vidrio (poliéster/verificado)</li> <li>-Este altavoz compuesto de alta resistencia proporciona una buena resistencia química y mantiene la rigidez a altas temperaturas</li> </ul> <p><b>ISOLPO GPS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Marca: Quantik Serie GV56</li> <li>-Región Global Con Banda Operativa GSM 850/900/1800/1900 MHz; Reception GPRS o-3ss An n-Dss</li> </ul> <p><b>Polarización reglamentaria</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Aplicable al artículo 27 de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua que dice:</li> <li>-El vidrio panorámico frontal de los vehículos deberá permanecer libre de cualquier condición que dificulte o impida la visibilidad hacia el exterior e interior de los mismos, por lo que se prohíbe su oscurecimiento a través de cualquier medio, con excepción de una franja con un tono de polarizado medio, de un máximo de veinticinco centímetros de ancho, que podrá colocarse en la parte superior del vidrio panorámico.</li> <li>-Los centros vitros del vehículo podrán ser oscurecidos únicamente con un tono de polarizado medio, siempre y cuando no afecten la visibilidad (Artículo reformado mediante Decreto No. 389-2011 y P.O.E. publicado en el P.O.E. No. 71 del 03 de septiembre de 2011)</li> </ul>
DNGO	UNDQCS	<p>44</p> <p>Tipos: Pickup Double Cabina 4x4 Modelo: 2022 o superior</p> <p><b>CHEVROLET SILVERADO DOBLE CABINA CUSTOM 6 CL 4X4</b></p> <p><b>Especificaciones:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Motor de 5.3L, Diesel de 8 cilindros</li> <li>-Potencia 310 hp</li> <li>-Transmisión Automática 8 velocidades</li> <li>-Tracción 4x4</li> </ul> <p><b>Equipamiento interior:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Volante de 3 brazos con emblema de Chevrolet al centro</li> <li>-Primera fila de asientos tipo banca con descansapiés central plegable</li> <li>-Asiento del piloto con ajuste manual de 4 posiciones</li> <li>-Asiento del copiloto con ajuste manual de 4 posiciones</li> <li>-Asientos traseros con respaldo ajustable 60/40 y banca plegable</li> <li>-Seguros eléctricos en todos los puentes</li> <li>-Cinturón con ajuste de 13 lbs LV</li> <li>-Aire acondicionado y calefacción con ventillas traseras para la segunda fila de asientos</li> <li>-Pantalla táctil de 7" de alta resolución</li> <li>-Cinturón de 3.0L, servicios de asistencia personalizar</li> <li>-Medidor de RPM integrado al vehículo para 7 velocidades</li> <li>-Voces de Bluetooth integración con Apple CarPlay™ y Android Auto™</li> <li>-Control crucero adaptativo electrónico</li> <li>-Cinturón de asido que incluye 2 botones</li> <li>-2 puertos USB ubicados en el panel de instrumentos</li> <li>-Cauterina dirección con control de seguridad electrónico</li> <li>-Apnea antirrobo eléctrica</li> <li>-Pantallas con apertura y cierre por control remoto</li> <li>-Seguridad:</li> <li>-Alerta de colisión frontal</li> </ul> <p>Chapultepec Coahuila Patriotismo Itanepantla Tlalpan Vallejo</p> <p>800 227244</p>



0222

	DOS UNIDADES	80	<p><b>Tipo: Pickup Doble Cabina 4x2</b> <b>Modelo: 2021 o superior</b></p> <p><b>CHEVROLET SILVERADO XL DC V8 4X2 (PAQUETE N DOBLE CABINA O LÍA DE ORDENAMIENTO), MODELO 2022</b></p> <p>Motor de 5.3L de 8 cilindros -Potencia 305 hp -Transmisión Automática 8 velocidades -Tracción 4x2</p> <p><b>Equipamiento Interior</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Volante de 3 brazos con sistema de Chevrolet al centro</li> <li>-Primera fila de asientos tipo banca con desmontaje central plegable</li> <li>-Asiento del piloto con ajuste manual de 4 posiciones</li> <li>-Asiento del capotero con ajuste manual de 4 posiciones</li> <li>-Asientos traseros con respaldo ajustable 60/40 y banca plegable</li> <li>-Seguros laterales en todas las puertas</li> <li>-Cristales con protección de rayos UV</li> <li>-Aire acondicionado y calefacción con ventanas traseras para la segunda fila de asientos</li> <li>-Pantalla táctil de 7" de alta resolución</li> <li>-OnStar 4G LTE: servicios de asistencia personalizada</li> <li>-Hot-spot de Wi-Fi integrado al vehículo para 7 dispositivos</li> <li>-Sistema Smartphone Integration con Apple CarPlay™ y Android Auto™</li> <li>-Control crucero automático electrónico</li> <li>-Sistema de audio que incluye 2 bocinas</li> <li>-2 puertas USB ubicadas en la parte de habitáculo</li> <li>-Columna dirección con control de bloqueo eléctrico</li> <li>-Arma antirrobo eléctrica</li> <li>-Puertas con apertura y cierre por control remoto</li> </ul> <p><b>Seguridad:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Asiento de coque frontal</li> <li>-Sistema de diagnóstico de frenos para monitorear su desgaste</li> <li>-6 botones de aire, 2 frontales, 2 laterales para conductor y pasajero y 2 tipo coque</li> <li>-Frenos delanteros y traseros de Disco con sistema ABS en las 4 ruedas</li> </ul> <p><b>Equipamiento exterior</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-RIN de aluminio o aleación metálica de 17"</li> <li>-2 ganchos de arrastre delanteros</li> <li>-Parrilla InterBeam®</li> <li>-Parrilla encendida de hasta</li> <li>-Sección sudor en arca trasera para facilitar el acceso a la caja</li> <li>-Caja de carga de acero de alta resistencia, con tecnología Duramax®</li> <li>-Spray-De Waxer</li> </ul> <p><b>Capacidades:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Capacidad de carga 516 Kg</li> <li>-Tanque de combustible 91.1L</li> </ul> <p><b>Ford F-150 XL DCV8 4X4, MODELO 2022</b></p> <p><b>Especificaciones</b></p> <p>Motor de 6.0L de 8 cilindros -Potencia 410 hp -Transmisión Automática 10 velocidades -Tracción 4x4</p> <p><b>Equipamiento Interior</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Aire acondicionado y calefacción Merano</li> <li>-Asientos Delanteros en Tela Tipo Banca 40/20/40</li> <li>-Asiento del Conductor y Pasajero con Ajuste Manual de 2 Posiciones</li> <li>-Volante con Ajuste de Altura y Profundidad</li> <li>-Espejo Retrovisor con Ajuste Manual Diagonal</li> <li>-Vidrios de Conductor y Pasajero con Espejo de Ventas</li> <li>-Espejos Laterales Negros Ajustables Manuales</li> <li>-Espejos Laterales Eléctricos</li> <li>-Equipamiento exterior</li> <li>-Cristales InterBeam®</li> <li>-Seguro Eléctrico con Cierre Automático</li> <li>-Freno de Mano Eléctrico</li> <li>-Parrilla de Vix</li> <li>-MYNC® 4 con Pantalla de 8" Apple® y Apple CarPlay® y Android Auto®</li> <li>-Sistema de Audio AMF MALIBU® con 6 Bocinas</li> <li>-FordPass® Connect con Wi-Fi hotspot</li> </ul> <p><b>Seguridad:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-6 Bocas de Aire (Frontales, Laterales y Tipo Centro) para Conductor y Pasajero</li> <li>-Arma Perforada</li> <li>-Cinturones de Seguridad de Tres Puntos, Ajustables con Pretensores y Retractivos</li> <li>-Frenos de Disco Ventilados con ABS y ESC (Distribución Electrónica de la Fuerza de Frenado) en las Cuatro Ruedas</li> <li>-MyKey® (Preferencias de Manejo Configurables)</li> <li>-Bloqueo Electrónico de Columna de Dirección</li> <li>-Sistema Antirrobo Plano Securilock®</li> </ul> <p><b>Equipamiento exterior:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-4 Ganchos de Arrastre Hechos de Acero en la Caja Pickup</li> <li>-Manija Estiramiento Negro</li> <li>-Carga de 1600kg</li> <li>-Parrilla con Encendido Automático</li> <li>-Luz de Freno en Zona de Carga</li> <li>-Luz de Tracción de Halógeno</li> <li>-Ganchos Frontales para Arrastre</li> <li>-Cuadro Tracción con Conexión para Remolque</li> <li>-RIN de Aluminio de 17"</li> </ul> <p><b>Capacidades:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Capacidad de carga 968 Kg o superior</li> <li>-Tanque de combustible 98 L o superior</li> </ul> <p><b>Equipamiento especial en el modelo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Una barra de las tirantes delanteras</li> </ul>
--	--------------	----	---

